

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2026-00000221

**CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el numeral 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 1 del artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero se establece que la cancelación de la inscripción de un participante en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria, cuando se la solicite, de conformidad con las normas que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que en el numeral 1 del Art.4, Sección II, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la "Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de valores y Seguros" se señala que procede la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los operadores de valores, cuando éstos dejen de prestar sus servicios en la casa de valores que solicitó su inscripción.

Que la señora GLENDA ROSSANA CÁRDENAS VILLENAS, se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores como "Operadora de Valores", en representación de la compañía **Casa de Valores SMARTCAPITAL S.A.**, bajo el No. 2025.G.08.004327.

Que el 19 de diciembre de 2025 mediante trámite virtual 3939-0158-25, el Sr. CARLOS MANUEL EGAS MINUCHE, Presidente Ejecutivo de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, solicitó la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la señora GLENDA ROSSANA CÁRDENAS VILLENAS, como Operadora de Valores que representa a esa entidad.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro, mediante informe No.SCVS.INMV.DNAR.2026.012 de 09 enero de 2026 emitió su criterio favorable para la cancelación de la inscripción como operador de valores en el Catastro Público del Mercado de Valores de la señora GLENDA ROSSANA CÁRDENAS VILLENAS.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0598 de fecha 31 de diciembre de 2025,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la **cancelación** de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como operadora de valores de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, de la señora **GLENDY ROSSANA CÁRDENAS VILLENA**, con cédula de ciudadanía **1714649918**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el representante legal de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la señora **GLENDY ROSSANA CÁRDENAS VILLENA**, con cédula de ciudadanía **1714649918**, como "OPERADORA DE VALORES" de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, y siente razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo cuarto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 09 de enero de 2026.

**CARLOS JULIO AROSEMANA DURÁN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

LCC/JOP
Trámite No.3939-0158-25
RUC 0993123870001
Exp: 719369